



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS ARMENIA**

PS No. 027/2021

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
Representante Legal:	JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
C.C	89.006.096
CONTRATISTA:	SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS ARMENIA
NIT:	900577495-3
Representante Legal:	GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN
CC:	41.923.931
C.D.P No. 207	FECHA EXPEDICIÓN: 26 de Abril de 2021.
CUANTIA TOTAL:	\$122.004.664,00
PERIODO DE DURACION:	El servicio se prestara desde la aprobación de las garantías (Pólizas) hasta el 31 de Mayo de 2021.

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra, **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS ARMENIA**, con Nit. No. 900577495-3, representado legalmente por la señora **GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN**, identificada con C.C No. 41.923.931, que para iguales efectos en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** previa las siguientes consideraciones:

1). La prestación de servicios de salud como unidad primaria de atención a usuarios y sus familias, es para Red Salud Armenia E. S.E. su principal misión, ejecutando esta actividad en las diferentes sedes de la red ubicados estratégicamente en la Ciudad de Armenia, ofreciendo una amplia cobertura, servicio humanizado y un portafolio con enfoque preventivo y de gestión del riesgo; y además generar estudios e investigación clínica mediante un permanente esfuerzo técnico y humano, en conjunto con los patrocinadores públicos o privados, para que se incremente el número y la calidad de los estudios clínicos en la Región. 2. La E.S.E. constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Municipal, que presta servicios de salud de baja complejidad debidamente habilitados. Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos. 3. Nuestro principal objetivo es la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención y otros servicios complementarios de mediana complejidad los diferentes regímenes de aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud, por tanto deberá asegurar estos servicios de salud de conformidad con su portafolio institucional, garantizando una atención con criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud con oportunidad, integralidad, seguridad, continuidad y pertinencia a sus usuarios, además con racionalidad y eficiencia en la administración de sus recursos técnico-científicos y financieros, para lo cual deberá ejecutar sus procesos misionales y de apoyo requeridos para el desarrollo eficaz de sus servicios y de esta manera dar cumplimiento a las disposiciones generales de que trata la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016. 4. La Empresa en su estructura organizacional cuenta además con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos ADMINISTRATIVOS de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo se encuentran las áreas de Talento Humano, Bienes y Servicios, Financiera, Planeación, Sistemas de Información y TIC, Atención al Usuario -SIAU, Calidad, entre otras. Cada área tiene a su cargo la responsabilidad de garantizar que los procesos, subprocesos y procedimientos que se derivan de ella estén orientados a la consecución de resultados eficaces y oportunos, para que la institución cuente con el soporte administrativo suficiente que garantice el cumplimiento de su objeto misional. 5. Por lo tanto, Red Salud Armenia E.S.E. requiere contratar una empresa idónea y con experiencia que

LA RED QUE CUIDA DE TI
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co

Manu



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS ARMENIA

PS No. 027/2021

proporciona el capital humano necesario y pertinente para los macro procesos misionales requeridos garantizando la prestación de servicios de salud a su población objeto y que la entidad, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles, pueda ofrecer. **6. PROCESOS DE APOYO ADMINISTRATIVO REQUERIDOS :** **CONTROL INTERNO:** Red Salud Armenia ESE debe garantizar un mecanismo idóneo a cargo de la oficina Asesora de Control Interno, para apoyar los esfuerzos de las entidades públicas con miras a garantizar razonablemente los principios constitucionales y la adecuada rendición de cuentas, razón por la cual requiere contar con personal que apoye su adecuada y oportuna gestión. El control interno ha sido reconocido como una herramienta para que la dirección de todo tipo de organización, obtenga una seguridad razonable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y esté en capacidad de informar sobre su gestión a las personas interesadas en ella. En la Administración Pública esa gestión debe regirse por los principios constitucionales y legales vigentes; además, la rendición de cuentas correspondientes tiene como destinatario último a la sociedad civil considerada de manera integral, pues las instituciones públicas se crean para satisfacer necesidades generales de la sociedad. **GESTIÓN FINANCIERA:** Red Salud Armenia E.S.E, como cualquier empresa productora de bienes o servicios, debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia, por medio de la producción y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos. Es por ello que la entidad requiere que el contratista a través de recurso humano en misión apoye la gestión financiera eficiente orientada a convertir los recursos disponibles en recursos productivos, rentables y generadores de valor, permitiendo al mismo tiempo el despliegue de los objetivos institucionales en pro del desarrollo de la misión de la Empresa. Para lo anterior requiere garantizar apoyo logístico a los siguientes subprocesos: **AMBIENTE FÍSICO Y GESTIÓN LOGÍSTICA: BIENES Y SERVICIOS:** Red Salud Armenia ESE tiene el deber de conservar, mantener y mejorar la infraestructura, los equipos, así como mantener un flujo continuo de insumos y materiales, puesto que son una parte importante del valor de una institución y condición básica para la prestación oportuna de los servicios incorporados en el macro proceso asistencial, los cuales repercuten directamente en la calidad de los mismos y en la competitividad de la red prestadora de servicios. En este orden de ideas, mantener desde el punto de vista técnico-económico, implica la realización de todos los actos necesarios para que la obra civil, instalaciones, equipos, gestión del parque automotor, gestión logística de toda la red, las compras, la gestión de los inventarios y activos así como de los grupos humanos que los operan y conservan, hagan posible, en forma permanente, la generación de bienes y servicios en condiciones óptimas de economía o, por lo menos, en las mismas condiciones relativas con que iniciaron su operación. Para lograr el desempeño eficiente en el manejo de los bienes institucionales, se requiere contar con personal que permita analizar las necesidades de la institución, prever en el tiempo el flujo del suministro, seleccionar los mejores proveedores, establecer y observar los protocolos y procesos de requisición, compra, ingresos, recepción, almacenamiento, distribución, manejo ético y control de los mismos. **GESTIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS FÍSICOS: GESTION AMBIENTAL** Dentro de la normatividad vigente se exige que las entidades prestadoras de servicios de salud, para obtener la distinción de habilitación, deben contar con los permisos ambientales correspondientes para la prestación de dichos servicios, los cuales deben ser solicitados y tramitados ante las autoridades ambientales competentes, de acuerdo a los términos establecidos en las normas que los rigen. Red Salud Armenia ESE debe actualizar el PGIRASA de forma periódica según la normatividad, Realizar socialización al personal de la institución del PGIRASA, auditoria en verificación del cumplimiento del PGIRASA, Implementar acciones de mejoramiento si se evidencian desviaciones al cumplimiento del PGIRASA, Reportar informes a los entes de control según normatividad. Así mismo debe tramitar la caracterización de vertimientos con el fin de obtener el concepto favorable, que determina el permiso para la prestación del servicio en los diferentes centros de salud de la institución. **GESTIÓN DE LAS TIC, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES:** La implementación del Sistema de Información en la entidad permite cambiar la forma de operación de la misma, pues a través de su uso se pueden lograr importantes mejoras y avances en la prestación del servicio, dado que las tecnologías informáticas se han convertido en herramientas fundamentales en la toma de decisiones. Así mismo, la plataforma informática propicia la integración y convergencia de la computación, las telecomunicaciones y las técnicas para el procesamiento de datos. Así mismo, se hace fundamental el diligenciamiento de los datos de la correspondencia o documento en el Formato de Registro y Radicación de correspondencia recibida y entregar a la Gerencia para revisión y distribución al responsable. Recibida la correspondencia que será enviada fuera de institución, radicar remitir a través de mensajería propia o tercerizada, relacionándola en el Formato Registro y Radicación de


VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910363

LA RED QUE CUIDA DE TI
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Corredor: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS ARMENIA

PS No. 027/2021

correspondencia despachada. Red Salud Armenia ESE, propende mejorar la eficiencia de los recursos financieros, administrativos y tecnológicos en la organización, para que sean el apoyo vital en la toma de decisiones y brinden una ventaja competitiva mediante la generación de valor agregado, seguimiento a la actualización y Mantenimiento de: Antivirus, seguimiento a la ejecución contractual del arrendamiento Equipos de Cómputo y Equipos de Impresión, Redes de Datos de Comunicaciones y canal dedicado de Internet y ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo a las UPS del Hospital. Ejecutar el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Cómputo e Impresoras. **GESTIÓN JURÍDICA:** La oficina jurídica debe desarrollar actividades a la gestión institucional conforme a las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E. Buscando fortalecer la vulnerabilidad jurídica se hace la imperiosa necesidad de emitir Conceptos jurídicos, adelantar procesos judiciales, gestionar oportunamente la contestación de acciones de tutela, gestionar de derechos de petición, convenios contractuales, informes de supervisión e interventoría, contratos legalizados, requerimientos, solicitudes y demás comunicaciones, Realizar la revisión y publicación de los expedientes contractuales, Proyectar las minutas de los contratos y los estudios previos que sean competencia del área jurídica, recepción de la correspondencia. **DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA.** El contratista debe garantizar la prestación de servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Cada área tiene a su cargo la responsabilidad de garantizar que los procesos, subprocesos y procedimientos que se derivan de ella estén orientados a la consecución de resultados eficaces y oportunos, para que la institución cuente con el soporte administrativo suficiente que garantice el cumplimiento de su objeto misional, motivo por el cual debe contar con recurso humano que apoye cumplir con dichos resultados. **GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD,** Garantizar la sostenibilidad económica y administrativa de la organización, a través de la oferta de servicios de salud, centrados en el usuario y su familia; cumpliendo los atributos de calidad y orientados a la satisfacción de las necesidades de salud de las personas, pensando en la atención humanizada a todos los usuarios. Garantizar la prestación de los servicios asistenciales y administrativos a la población objeto con humanización, oportunidad, seguridad y satisfacción en las diferentes sedes que conforman la red de la organización. **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Red Salud Armenia Empresa Social del Estado, integrada por once Centros de Salud y la Unidad Intermedia del Sur, como empresa social del estado cuenta con recurso humano que se desempeña dentro de un medio laboral. En este sentido, el trabajador interactúa con diferentes condiciones que pueden afectarlo positiva o negativamente, por lo que se dice que el trabajo puede convertirse en un factor determinante que incide de manera positiva o negativa en la calidad de vida del individuo, la empresa y la sociedad. Las consecuencias generadas por la falta ejecución de actividades de promoción y prevención de la salud, así como la intervención en las condiciones de trabajo, pueden ser los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales, el ausentismo, la rotación de personal y un desencadenante mal clima organizacional, siendo elementos que se traducen en la disminución de la productividad de la empresa y como tal en un deterioro de la calidad de vida de los trabajadores. Por lo anterior, y con el fin de dar respuesta al Sistema de Seguridad en el Trabajo de que trata el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes, dentro de los procesos que se desarrollan a nivel institucional están el de salud ocupacional, los cuales están encaminados en promover, mejorar o mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas sus ocupaciones. Así las cosas y teniendo en cuenta que la institución para dar cabal cumplimiento a la misión para la que fue creada, vincula a través de diferentes modalidades de contratación a personal auxiliar, técnico, profesional y especializado, el cual realiza actividades de diferente tipo y en ambientes diversos que exponen de una u otra manera, a factores de riesgo laboral bien sea físico, psicológico, ergonómico, locativo, psicológico y demográfico; requiere de recurso humano que apoye la inspección y evaluación de las condiciones laborales al tiempo que contribuya a dar cumplimiento a los estándares que establece la norma en lo relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo. **SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN** de cada uno de los componentes de la planta física de la institución, que permitan garantizar, asegurar la oportuna y eficaz prestación del servicio de aseo y limpieza, en todas las áreas y servicios con la calidad adecuada y permanente que demanda cada uno de los servicios de la E.S.E. 7. La limpieza, el aseo, la desinfección de áreas, recolección de residuos hospitalarios, su manejo y disposición final en las áreas habilitadas para ello, es un servicio esencial que garantiza la inocuidad de toda clase de microorganismos patógenos que pueden ser generados y manipulados

Handwritten signature



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS ARMENIA**

PS No. 027/2021

en entidades de este tipo, reduciendo con esto el riesgo biológico, ambiental y la contaminación que se presentan a diario en este tipo de instituciones. 8. Por estos motivos reviste de importancia contar con personas que operen, desarrollen y garanticen la limpieza el aseo y disposición de residuos sólidos, y de esta manera propiciar las condiciones de salubridad, sanidad y limpieza exigidas por los organismos de inspección, vigilancia y control que hacen parte del sector salud. 9. Para atender esta necesidad la Red Salud Armenia E.S.E requiere de un operador especializado que, con su capacidad técnica, operativa, humana, logística y financiera, desarrolle el servicio de aseo, limpieza, desinfección y recolección de los residuos sólidos que se generan en los diferentes servicios del Hospital del Sur y sus centros de salud; cumpliendo con las normas técnicas, protocolos de limpieza, seguridad adoptados y aprobados por la institución. 10. Para todo el personal administrativo: Es obligatorio el uso de elementos de protección laboral como parte del cumplimiento de las normas de bioseguridad, según plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares PHGRS, asistir con puntualidad a reuniones y comités institucionales que le sean convocados, presentar informes según requerimientos del interventor. 11. Conforme a lo anterior se hace necesario disponer con el recurso humano suficiente y de manera oportuna para sistematizar y apoyar la ejecución de las actividades de adquisición de bienes y servicios, mantenimiento (Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016), manejo del parque automotor, inventario, gestión logística, conservación y custodia de los activos del área de Bienes y Servicios de la entidad, garantizando la medición, análisis y mejora enfocada a los fines institucionales. 12). Que RED SALUD ARMENIA E.S.E cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso se cuenta con el CDP No. 207 Fecha de expedición: 26 de Abril de 2021. 13). Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** Prestar servicios en el área administrativa para que desarrolle actividades de carácter esencial y de complementariedad, para conservar la integralidad del modelo de atención del portafolio de Red Salud Armenia E.S.E, coadyuvando al cumplimiento de la misión, visión y políticas de calidad institucional que garantice los fines de la empresa, para lo cual la Empresa de Servicios Temporales (EST), dará continuidad al personal en misión debidamente certificado y capacitado en diversas disciplinas del área administrativa, con formación académica en niveles como profesional, tecnólogo, técnico y auxiliar; prestar el servicio de aseo, limpieza, desinfección y recolección de los residuos sólidos con personal capacitado que se generan en los diferentes servicios del Hospital del Sur y sus centros de salud; cumpliendo con las normas técnicas, protocolos de limpieza y seguridad adoptados y aprobados por la institución.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

1. Los costos que ocasione la legalización de este contrato serán a cargo del contratista.
2. Presentar copia de la licencia de funcionamiento del Ministerio de Trabajo y la respectiva constitución de la póliza de cumplimiento de garantías laborales equivalente al número de salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo con el número de trabajadores en misión.
3. El contratista se obliga a cumplir con las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, así como con las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en el contrato.
4. La Contratación del personal debe desarrollarse de acuerdo a las obligaciones laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, decretos reglamentarios y normatividad vigente.
5. El contratista se hará cargo de los pagos y los conceptos reconocidos por la ley sobre turnos de trabajo, recargos y reconocimiento de prestaciones sociales, vacaciones, pagos de subsidios cuando a ello hubiere lugar.
6. Debe Elaborar y presentar la nómina mensual al supervisor del contrato para su correspondiente aprobación.
7. El contratista tendrá el manejo y control de la potestad sancionatoria respecto del personal en misión.
8. El contratista desarrollará métodos de supervisión y control que garanticen la calidad del servicio y la satisfacción del usuario tanto interno como externo.
9. El contratista deberá diseñar, implementar y hacer cumplir al personal con el cual ejecutará el contrato, las normas de bioseguridad.
10. Deberá garantizar la presencia permanente de un coordinador en la institución en horario de manera permanente de lunes a viernes, que permita solucionar los diferentes problemas o dudas que se presenten.
11. Hacer entrega a Red Salud Armenia E.S.E de la relación del recurso humano con el que se ejecutará el contrato con el fin de verificar la idoneidad y capacitación del personal que desarrollará las labores durante la ejecución del contrato. Dicha información deberá ser suministrada al supervisor del contrato y al área de



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS ARMENIA**

PS No. 027/2021

recurso humano de la E.S.E. el cual contendrá como mínimo los requisitos mínimos de habilitación según Resolución vigente, tener como mínimo nombre de la persona, el servicio asignado, nombre del certificado, fecha de expedición y fecha de vencimiento. Las hojas de vida deben contener como mínimo curriculum en formato único de hoja de vida, fotocopia del diploma de estudios o acta de grado según el caso, estas deberán ser entregadas una vez se formalice el contrato para el inicio de la ejecución del mismo.

12. Garantizar la disponibilidad de las hojas de vida del personal con la documentación actualizada, en caso que se requieran para auditorías internas y/o externas.

13. Deberá desarrollar el servicio a contratar, de manera eficiente en términos de oportunidad, accesibilidad y cumpliendo con los perfiles y requerimientos del servicio.

14. El contratista se compromete a realizar evaluaciones periódicas del desempeño de los procesos y procedimientos a realizar y de conformidad con los resultados realizará los cambios a que haya lugar; el Contratista se obliga a realizar dichos cambios con el fin de no causar perjuicio en la prestación del servicio y deberá anexar procedimiento y formatos utilizados para la evaluación del personal, también deberá anexar el plan de capacitaciones que desarrollará para el personal que laborará en la institución con el objeto de garantizar el cumplimiento de los procesos y guías.

15. Realizar cambios en materia de recursos técnicos, económicos o humanos y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del servicio en caso de ser requeridos por la institución, informando por escrito al supervisor del contrato.

16. Participar y cumplir con los estándares de acreditación y habilitación en cada una de las áreas de Red Salud Armenia ESE. Para ello deberá garantizar la participación del personal en las actividades.

17. Participar en el programa de inducción y reinducción, al igual que de capacitación continúa en lo referente a dar cumplimiento y mejorar las competencias necesarias para ejecutar las actividades al interior de la ESE; además se tendrán como prioridad aquellos programados por Red Salud Armenia ESE.

18. Deberá contar con programas de Bienestar laboral, social e incentivos, los cuales deben ser anexados con la propuesta.

19. El contratista acreditará la afiliación a la seguridad social integral, del personal que se emplee para la ejecución del contrato y acreditar el pago de aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, Ley 828 del 2.003, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013, respecto de la afiliación y pago al sistema de salud, riesgos laborales y pensión; además debe garantizar que cuenta con los programas de salud ocupacional según requisitos de Ley y con un protocolo de reporte y conducta preventiva inmediata en casos de accidentes de trabajo de tipo biológico, tal y como lo exigen la normatividad vigente en esta materia.

20. El contratista velará porque su personal no abandone los turnos asignados las instalaciones de la ESE sin una justa causa comprobada.

21. Garantizará la presencia inmediata de todo el personal que emplea para el desarrollo de las actividades en misión en Red Salud Armenia ESE del que disponga, en la atención de situaciones declaradas como de emergencia y/o desastre, que exijan mayor participación del recurso humano en la atención de los pacientes, para lo cual el Contratista deberá diseñar o acogerse a la cadena de llamados establecida por Red Salud Armenia ESE.

22. Uniformar y garantizar el uso de elementos de protección personal y demás normas de bioseguridad pertinentes para el área donde se desempeñen según la clasificación del riesgo.

23. Deberá incluir programa y plan de capacitación por el periodo contratado, orientado al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo personal, grupal y organizacional.

24. El contratista se compromete a garantizar que el personal con el cual ejecutará el contrato, reciba el inventario asignado en cada caso y responda por el mismo mediante la verificación al inicio y terminación con la entrega de turno según las normas de cada servicio.

25. El personal a través del cual el contratista ejecute el contrato, deberá estar adecuadamente identificado y portar al ingreso de la institución el carnet de identificación con el objeto de ser reconocido por nombre, empresa para la cual trabaja y el nombre de la Empresa usuaria para este caso Red Salud Armenia ESE.

26. El contratista participará en las reuniones de seguimiento que la institución considere necesarias para establecer el desarrollo de los procesos de la institución.

LA RED QUE CUIDA DE TI

Av. Montecarlo Libertización Guaduales de la Villa

Commutador: 7371010

WWW.edsaludarmenia.gov.co

[Firma manuscrita]



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS ARMENIA**

PS No. 027/2021

27. Participará en la conformación de la brigada de emergencias o permitirá la participación activa de los asociados que están bajo su responsabilidad en las brigadas organizadas por la ESE.
28. El contratista presentará los informes periódicos que solicite la ESE, a través del supervisor designado, para el respectivo seguimiento y control administrativo y financiero.
29. Acatará las sugerencias y/o solicitudes relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones del contrato impartidas por el supervisor. Estas no deben constituir retrasos en el pago de sueldos del personal en misión.
30. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato.
31. Durante la vigencia del contrato se podrán variar los puntos de ubicación del personal, de acuerdo con las prioridades y conveniencias del servicio y siempre y cuando no se afecte el componente económico del contrato.
32. Garantizará la calidad del servicio a comunidad.
33. En el momento en que las necesidades del servicio lo determinen, Red Salud Armenia ESE, podrá requerir la modificación de las necesidades contratadas, para lo cual al liquidar el contrato se pagarán las actividades efectivamente prestadas. **OBLIGACIONES DEL PERSONAL ASEO**
34. Operar el servicio de aseo, limpieza, desinfección, recolección y disposición final de residuos hospitalarios en todas las áreas físicas, tanto muebles como inmuebles, mampostería, ventanearía, puertas, paredes, escalas, servicios sanitarios, estantería, entre otros, ya sea en la parte física externa o interna del Hospital del sur y de los centros de salud conforme con las normas técnicas, protocolos de limpieza y seguridad adoptados y aprobados por la institución. El contratista deberá prestar el servicio en forma oportuna y en las áreas y puntos de atención donde Red Salud Armenia E.S.E lo requiera.
35. Realizar todas las gestiones necesarias para que el recurso humano suministrado por el contratista haga uso eficiente y racional de todos los insumos, elementos de aseo y bolsas entregados para la adecuada disposición de los desechos de los residuos hospitalarios, garantizando la buena calidad de los mismos y el cumplimiento de las normas ambientales que regulan la actividad y el sector.
36. Realizar todas las gestiones necesarias para que el recurso humano suministrado tenga un buen manejo de los residuos hospitalarios producidos, en cuanto a su recolección, transporte y manejo hasta su destino final.
37. Realizar todas las gestiones necesarias para que el recurso humano suministrado desarrolle las actividades en los términos solicitados por Red Salud Armenia E.S.E atendiendo a la características propias de los servicios de urgencias, hospitalización, partos, laboratorio, odontología, consulta externa, áreas administrativas y comunes, etc.
38. Garantizar la disponibilidad de las operaras en el desarrollo de actividades permanentes en caso de emergencias o eventos masivos
39. Conservar la propuesta técnica, económica durante la vigencia del contrato
40. La periodicidad de pago de salarios pactada entre el contratista y el personal en misión, no podrá ser mayor a treinta días, y el mismo deberá estar incluido en los contratos laborales. El pago de salarios deberá realizarse a más tardar, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes.
41. En caso de ausencia justificada (vacaciones, licencias por maternidad, incapacidades, entre otras.), de los empleados en misión, el Contratista deberá garantizar el reemplazo del (los) mismo (s) de manera inmediata. Para estas circunstancias el contratista deberá contar con reserva de recurso humano para proveer tal novedad, la cual será por cuenta y riesgo del Contratista y no generará ningún costo adicional para Red Salud Armenia ESE,
42. La prestación de los servicios contratados se deberán realizar única y exclusivamente en las instalaciones que designe Red Salud Armenia ESE.
43. Contar con personal suficiente para suplir cualquier contingencia que se pueda presentar por necesidades del servicio.
44. Atender las instrucciones del líder de bienes y servicios y/o el supervisor con el fin de desarrollar las actividades de aseo, limpieza, desinfección, recolección y disposición final de residuos hospitalarios conforme a las normas y protocolos establecidos en la institución.
45. Cubrir los costos que ocasione la legalización del contrato.
46. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
47. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS ARMENIA**

PS No. 027/2021

48. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.

49. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo estén establecidos.

50. El contratista asume todo tipo de responsabilidad derivada de la ejecución del contrato, exonerando a Red Salud de las mismas.

En materia de salud ocupacional, el contratista se obliga a lo siguiente:

51. Suministrar a sus operarios la dotación y los elementos que estén consagradas por la legislación laboral, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor.

52. Asistir y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas, participar de las actividades relacionadas con Seguridad e Higiene Industrial (Brigada de Emergencias, jornadas de salud ocupacional etc.)

53. Garantizar que su personal cumpla con el esquema de vacunación y se encuentra afiliado al sistema de seguridad social.

54. Responder por la seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para ejecución de las actividades contratadas, referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.

55. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

CLAUSULA TERCERA- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD:

- El servicio de aseo, limpieza, desinfección y recolección de los residuos sólidos deberá ser prestado en los centros de salud y en el Hospital del Sur en las áreas de Urgencias, Hospitalización, Laboratorio y Odontología, Consulta externa, Administración piso 1, Administración pisos 2 y 3, Cirugía, Partos y Central de Materiales, Lavandería, cafetería y Áreas Comunes.
- Garantizar disponibilidad de recurso humano en turnos los días domingos y festivos en el servicio de Urgencias 24 horas y en Hospitalización 9 horas; los días sábados en Lavandería; como los demás turnos que se requieran de acuerdo a las necesidades del servicio.
- El personal designado por la empresa contratista, deberá cumplir con todos los protocolos establecidos para el correcto aseo, limpieza, desinfección y recolección de los residuos sólidos de las áreas asistenciales y administrativas de la empresa.
- Red Salud se hará cargo de suministrar todos los insumos que se requieran para la correcta prestación del servicio de aseo y desinfección.
- El personal que disponga el contratista deberá velar por el adecuado uso y racionalización de los implementos de aseo entregados por Red Salud y los cuales son necesarios para desarrollar las actividades correspondientes.
- El personal que sea asignado al área de lavandería deberá contar con una dotación especial para evitar contaminación con la ropa hospitalaria.
- Disponer del conocimiento, habilidad y experiencia para realizar una óptima y segura ejecución de actividades de limpieza, aseo,

CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE RED SALUD: 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios.

CLAUSULA QUINTA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS: El contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/ o cualquiera de los puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia.

CLAUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO. Valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES UN MIL SEISCIENTOS SESNETA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$122.004.664,00) incluido IVA y gastos de administración del 6.5%

CLAUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO: Red Salud Armenia E.S.E. pagará al contratista el valor del

LA RED QUE CUIDA DE TI
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co

Guerrero



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS ARMENIA**

PS No. 027/2021

presente contrato mediante dos únicos pagos de acuerdo con la facturación presentada, acompañada de los soportes de pago al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, informe de actividades presentado en el formato establecido por Red Salud Armenia E.S.E., certificado de autorización de pago y acta de seguimiento de actividades suscrito por el supervisor del contrato. El pago antes mencionado se realizara durante los cinco (5) días siguientes a la aprobación efectiva y recibo a satisfacción de los documentos por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCION:** El servicio se prestara desde la aprobación de las garantías (Pólizas) hasta el 31 de Mayo de 2021. **CLAUSULA NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de Prestación de servicios, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E,S,E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN:** RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través de **LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ**, o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad. 6-RUT. 7- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 8- Certificado De cámara de comercio. 9- formato de declaración de inhabilidades e incompatibilidades. 10- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS ARMENIA

PS No. 027/2021

conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión, copia que acredite tal situación. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente. **CLAUSULA VIGÉSIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 207 del 26 de Abril de 2021. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** RED SALUD ARMENIA ESE se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantías las pólizas a las que haya lugar. Basados en el análisis del riesgo de la actividad a contratar se determina que se harán exigibles mecanismos de cobertura de riesgo, póliza que cubran lo siguiente: **LA CONTRATISTA** deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia con una compañía de seguros debidamente autorizada

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES E	Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor de RED SALUD ARMENIA E.S.E.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
NO APLICA	PAGO ANTICIPADO	NO APLICA	NO APLICA

VIGESIMA SEGUNDA CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL

LA RED QUE CUIDA DE TI
Av. Montecarlo Urbanización Guadalupe de la Villa
Commuta br: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co

[Handwritten signature]

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS ARMENIA**

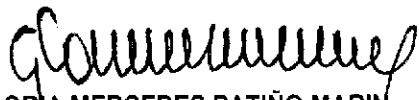
PS No. 027/2021

CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, gerencia@solucionesefectivas.co

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2021.

LA CONTRATISTA,

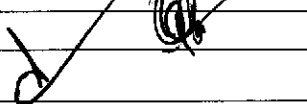

GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN

REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS ARMENIA

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E,



JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Ana Maria Botero Londoño – Abogada Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		